COPIA CERTIFICADA AL DORSO

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

Centro Económico de Lima Norte

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

Año de la Universalización de la Salud

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA - Nº 000032 - 2020 - MDI

Independencia, 04 de Febrero del 2020

VISTO: El Memorando N°000839-2020-GDHS-MDI emitido por la Gerencia de Desarrollo Humano y Social; El Informe N° 000014-2020-GPPM-MDI emitido por la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; El Informe Legal N°000051-2020-GAJ-MDI de la Gerencia de Asesoría Jurídica, Memorando N°000189-2020-GM-MDI de la Gerencia Municipal; respecto a la desagregación de la transferencia de partidas autorizados mediante Decreto Supremo N° 10-2020-EF, a favor de la Municipalidad de Independencia.

CONSIDERANDO:

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 062-2019-MDI de fecha 30.12.2019, se APROBO el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA 2020 de la Municipalidad de Independencia por el monto de S/. 72´966,833.00 soles, distribuidos en Gastos Corrientes por el importe de S/.66´235,760.00 y en Gasto Capital la suma de S/.6´731,073.00 soles.

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2020-EF, de fecha 30.01.2020, se autorizó la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2020, de acuerdo a lo señalado en el Decreto de Urgencia N°0014-2019" Articulo 22, Numeral 22.2, el Ministerio de Salud nivel de Lima Metropolitana, y los Gobiernos Regionales que correspondan, en el resto del país, garantizan la entrega oportuna de suplementos de hierro a niños a partir de los cuatro (4) meses, y coordinan las acciones de implementación de las visitas domiciliarias con los Gobiernos Locales correspondientes, asegurando un sistema de capacitación continuo a los actores sociales responsables de realizar las visitas domiciliarias, de acuerdo a los "Lineamientos para la implementación de las visitas domiciliarias por actores sociales para la prevención, reducción y control de la anemia y desnutrición crónica infantil". De igual forma, el Ministerio de Salud debe asegurar la mejora continua de los aplicativos informáticos para la visita domiciliaria y la asistencia técnica, con cargo a los recursos de su presupuesto institucional; conforme a lo establecido en el Anexo N° 1 "Gobierno Locales priorizados y distribuidos de recursos según lo dispuesto en el Literal a) del Numeral 22.1 del Artículo 22 del Decreto de Urgencia N°0014-2019". En ese sentido, se autoriza la transferencia, en el cual establece que a la Municipalidad Distrital de Independencia le corresponde como pliego habilitado la suma de S/ 413,328.00 (Cuatrocientos Trece Mil Trescientos Veinte y Ocho con 00/100 Soles).

Que, el artículo 2° del precitado decreto, **PROCEDIMIENTO PARA LA APROBACIÓN INSTITUCIONAL**, en su numeral 2.1 señala que: **"El Titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la Transferencia de Partidas, aprueban mediante Resolución**, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (05) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (05) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público".

Que, el artículo 3° del mismo decreto, sobre **Especificas de Gastos para la desagregación de los recursos,** señala que: "La desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1 se efectúa en las específicas de gasto detalladas en el Anexo N° 02 "Específicas de gasto para la desagregación de los recursos según lo dispuesto en el literal a) del numeral 22.1 del artículo 22 del Decreto de Urgencia N° 014-2019".

Que, el artículo 4° del citado decreto, sobre LIMITACIÓN DE USO DE LOS RECURSOS, señala que: "Los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el párrafo 1.1 del artículo 1 del Decreto Supremo, no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos" Que, mediante la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria"– capítulo VI articulo 34° numeral 34.1. "Dado el carácter financiero del Presupuesto del Sector Público, sólo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros.

Que, mediante el Memorando N°000839-2020-GDHS-MDI de fecha 03.02.2020, la Gerencia de Desarrollo humano y Social, remite la proyección de gastos, desagregado por partidas por el importe ascendente a la suma de S/ 413,328.00 Soles, según detalle:

23 27.11.99 SERVICIOS

COPIA CERTIFICADA AL DORSO

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

Centro Económico de Lima Norte

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

Año de la Universalización de la Salud

23.27.59. ASIGNACION DE PROPINAS O ESTINPENDIO PARA EL CUMPLIMIENTO DE METAS SOCIALES	S/. 316, 570.00

Que, mediante Informe N°0014-2020-GPPM-MDI, la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización informa que se hace necesario aprobar mediante Resolución de Alcaldía, la propuesta de desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 10-2020-EF, por un monto ascendente a la suma de S/ 413,328.00, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro de Financiamiento 00 Recursos Ordinario.

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante el Informe Legal N° 000051-2020-GAJ-MDI señala que los documentos citados, están acorde a los dispositivos legales aplicables, por lo que opina favorablemente la desagregación de los recursos autorizados mediante Decreto Supremo N° 10-2020-EF, por un monto ascendente a la suma de S/ 413,328.00, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios, en el presupuesto institucional 2020 de la Municipalidad de Independencia;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- **APROBAR** la desagregación de los recursos Transferidos y Autorizados mediante Decreto Supremo N° 10-2020-EF, por un monto ascendente a la suma de S/ 413,328.00, con cargo a la Fuente de Financiamiento 1 Recursos Ordinarios, Rubro de Financiamiento 00 Recursos Ordinarios, para el desarrollo de Servicios de Visitas Domiciliarias en la jurisdicción, según corresponda, a familias con niños y niñas entre cuatro (4) y doce (12) meses de edad, según detalle:

EGRESOS (En Soles)

Pliego : Municipalidad de Independencia

Categoría Presupuestaria : Programa Presupuestal.

Producto : 3033251 familias saludables con conocimientos para el cuidado infantil, lactancia materna exclusiva y la adecuada Alimentación y protección del menor de 36 meses (según sea el caso)

Actividad : 5005983. Acciones de los municipios que promueven el cuidado infantil y la adecuada alimentación

Finalidad : 0215059. Acciones de los municipios que promueven el cuidado infantil y la adecuada alimentación

Fuente de financiamiento : Recursos Ordinarios

23.27.11.99. Servicios Diversos.....S/ 72,600.00

23.15.12. Papelería En General, Útiles Y Material De Oficina.....S/. 668.00

23.27.11.6. Servicio DE Impresiones, Encuadernación Y Empastados..... .....S/ 23,490.00

23.27.59. Asignación De Propinas O Estipendio Para El Cumplimiento De Metas Sociales.....S/ 316,570.00

TOTAL .....S/ 413,328.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- DISPONER que la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Modernización elabore las notas de modificación presupuestaria que se requieran como consecuencia de la incorporación de dichos fondos.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR; a la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto y Modernización, remitir a la Municipalidad Metropolitana de Lima copia certificada de la presente Resolución y las Correspondientes "Notas de Modificación Presupuestaria" dentro de los 05 días calendarios siguientes de aprobada la presente Resolución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA

MUNICIPALIDAD DE INDEPENDENCIA